



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la parte ejecutante y a su apoderado y al ejecutado, para que procedan a liquidar el crédito reclamado dentro de este asunto, debiendo amortizar los pagos que se hayan efectuado.

Para que efectúen dicha reliquidación se les da un término de ocho (8) días hábiles, después de que reciban la comunicación.

Por Secretaría, líbrese comunicación a las partes y sus apoderados, para que tengan conocimiento de este proveído.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17020a2ac481fc48bf4972b08901e7717c9cf04ee0711816698fb028320cfda

Documento generado en 30/09/2020 12:35:43 p.m.